PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LEGISLADORES

Nº	<u>475</u>]	PERIODO LE	GISLATIVO	<u>2006</u>
EX	KTRACTO	P.E.P. MENS	SAJE Nº 25/06	ADJUNTANDO	PROY. DE LEY DE
<u>MC</u>	<u>DDIFICACI</u>	<u>ón al pri</u>	ESUPUESTO (GENERAL DE G	GASTOS, CÁLCULO
<u>DE</u>	RECURSO	OS DEL INS	STITUTO FUE	GUINO DE TU	RISMO DE LA AD-
MI	NISTRACI	ÓN DESCE	NTRALIZADA	<u> –EJERCICIO 2</u>	006
Er	ıtró en la S	esión	07/12/06		
Gi N°	irado a la C ?:	Comisión _	2		
Oı	rden del dí	a N°:			



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA

Nº 1360

28-11-06

HORA: 14:00

FIEUA: NO TEGISTA POLICIO

MENSAJE Nº

30 NOV. 2006

MESA DE ENTRADA

WHEN 13:50 TEMA

UUSHUAIA,

2 7 NOV. 2006

SEÑORA PRESIDENTE 1º:

Me dirijo a Ud. con el objeto de remitir a la consideración de esa Legislatura Provincial el proyecto de Ley que se adjunta, requiriendo —previo análisis y debate— su aprobación con carácter de "preferente despacho".

Motiva dicha solicitud, las variaciones que experimentan los créditos presupuestarios originalmente aprobados a nivel del Inciso 1 Gastos en Personal del Instituto Fueguino de Turismo originado por los mayores costos que ocasiona la recomposición salarial de categorías 21 a 24, y el concepto de responsabilidad jerárquica conforme los Decretos Provinciales Nº 3826/06 y 3827/06. Ello es así por cuanto los créditos presupuestarios calculados al momento de la confección del Presupuesto 2006, no resultan compatibles con el citado incremento.

A efectos de ir formando opinión sobre los predicados esenciales de la presente solicitud de modificación al Presupuesto de Gastos del Instituto Fueguino de Turismo se explicita que, de contar con la Ley de modificación presupuestaria, se realizaría un incremento de pesos seiscientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos (\$ 638.852.-) en el inciso 1 Gastos en Personal de dicho organismo.



Provincia de Tièrra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



En este sentido y en lo que tiene que ver con la modificación presupuestaria al cálculo de ingresos del Instituto Fueguino de Turismo, el Poder Ejecutivo Provincial realizará una transferencia especial (Gasto Figurativo de la Administración Central) por el monto enunciado en párrafo precedente, al Instituto Fueguino de Turismo que será receptada por dicho organismo como una Contribución Figurativa de la Administración Central.

En base a lo definido anteriormente es necesario atender al principio de equilibrio referido esencialmente al aspecto financiero del presupuesto, esta es en su acepción más tradicional que el total de los gastos públicos debe ser igual al total de los ingresos públicos. En este marco se establece los alcances y mecanismos para efectuar la presente modificación presupuestaria de acuerdo a la Ley Provincial 702.

Interesa especialmente destacar que de no contar con el instrumento legal se tiene que afirmar que resultará impracticable la cancelación de los haberes de dicho organismo en fecha prevista.

Es importante mencionar que en este contexto, el Poder Ejecutivo Provincial formula y cumple en elevar este proyecto de modificación presupuestaria del Instituto Fueguino de Turismo que contiene la reformulación de los créditos del Inciso 1 Gastos en Personal.

Invocando estas razones, y teniendo en cuenta la comprensión de la presente modificación al Presupuesto General es que se eleva el proyecto de Ley a efectos de que se le de un tratamiento normativo a la situación expuesta, solicitando contar con la

1



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Our República Argentina



consideración de las Sras. y Sres. Legisladores para aprobar, a la brevedad que resulte posible, el presente requerimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi mayor consideración.

HI/GO OMAR CÓCCARO



Provincia de Tierra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación al Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos del Instituto Fueguino de Turismo de la Administración Descentralizada, para el ejercicio 2006, aprobado por Ley Provincial N° 702, de acuerdo al detalle y los importes que se agregan en el Anexos I, el que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial.

Raúl Horacio BERRONE Ministro de Economia

> HUGO OMAR CÓCCARO GOBERNADOR

Vary acogonor c

De prote sen

Leg ANGELICA GUZMAN Vicepresidente 1º A/C Presidenci. Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Tuego, Antártida e Islas del Átlántico Sur República Hrgentina



ANEXO I

Modificación Presupuestaria - PRESUPUESTO 2006 INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO -en pesos-

	CREDITO		CREDITO
Concepto	ACTUAL	MODIFICACION	ACTUALIZADO
I. INGRESOS CORRIENTES	2.689.708		2.689,708
. Tributados		I	
. No tributarios [Excepto (a) y (b)]	2.036.101		2.036.101
- Recursos No Tributarios	2.036.101		2.036.101
. <u>Vta. de Bienes y Serv,de la Adm. Pública (a)</u>	653,607		653,607
- Actividades de Ventas de bienes y Prestación de servicios	653,607		653,607
II.GASTOS CORRIENTES	4.374.949		5.013.801
. Gastos de Consumo (Excep. afectados a un bien de cap.)	4.374.949		5.013.801
- Personal	2.209.856	638.852	2.848.708
- Bienes de consumo	309.476		309.476
- Servicios no Personales	1.855.617		1.855.817
- Otros Gastos			•
. <u>Rentas de la Propiedad</u>		1	
- Intereses y Gastos de la Deuda			
. Prestaciones de la Seguridad Social			
Prestaciones que brindan los Org.de Prev. y Asist.Social			·
<u>Transferencias Corrientes</u>			
- Al Sector Privado	i		1
- Otros		•	
III. RESULTADO ECONOMICO	-1.685.241		-2,324,093
IV.INGRESOS DE CAPITAL			
V CACTOO DE CATITAL	504.015		
V.GASTOS DE CAPITAL	524.615		524,615
. Blenes de Uso	524.615		524.615
- Construcciones	100.000		100.000
- Maquinaria y Equipamientos	383.365		383.365
- Activos Intangibles	41.250		41.250
M NODECCC TOTALES	2 000 700		0 000 700
VI. INGRESOS TOTALES	2.689,708		2,689,708
VII. GASTOS TOTALES	4.899.564		5.538.416
VIII. RESULTADO FINANCIERO PREVIO	-2,209,856		-2.848.708
IX, CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	2,209,856		2.848.708
- Con Recursos de Administración Central	2.209.858	638.852	2,848,708
Con Recursos de Organismos Descentralizados			
X, GASTOS FIGURATIVOS			
- Afect, Rec. de Adm. Central a Org. Descentralizados			
- Gastos Figurativos para aplicaciones financieras			
XI RESULTADO FINANCIERO			
XII. FUENTES FINANCIERAS			
Disminución de la Inversión Financiera			
- Venta de Titulos y Valores			
- Disminución de Otros Activos Financieros			
- Remanentes de Ejercicios Anteriores			
. Endeudamiento Público e Increm. de Otros Pasivos	. 1		
- Colocación de deuda de corto y largo plazo			
XIII. APLICACIONES FINANCIERAS			
Inversión Financiera			
- Adquisición de Titulos y Valores			
- Incremento de Otros Activos Financieros			
Amortiz Deuda y Disminución de Otros Pasivos			
- Amortización de la Deuda			
- Disminución de Deuda Flotante			
- Disminución de Otros Pasívos			
XIV. FINANCIAMIENTO NETO			
XV RESULTADO FINANCIERO DEFINITIVO			

Raúl Horacio BERRONE Ministro de Economía

> HUGO OMAR COCCARO GOBERNADOR